I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001466

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 26 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2978/2017; el memorándum Nº1000/333/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1575/2016; Nº202/1375/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1575/2016, se aprobó el **"convenio promoción de la salud 2016-2018"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 08 de Septiembre de 2017, suscrito con doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como **Nutricionista.**

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de julio de 2017 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO,** la suma mensual de $ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), brutos, los que serán pagados en dos cuotas iguales, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001466

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO,** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 202/1881/2016

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.06 "Promoción de Salud."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001466

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO,**

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1575/2016, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018,** de fecha 09 de junio de 2016, suscrito con la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, cuyo anexo al convenio fue aprobado por Decreto Exento N°202/1017/2017 y en virtud del Decreto Exento N°202/1375/2017 don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** para que se desempeñe como Nutricionista en el marco de la Ejecución del Plan Comunal de Promoción de la Salud. Desarrollando las siguientes funciones:

"Encargada del Componente "Alimentación Saludable":

-Elaboración del Plan de trabajo.
-Fiscalización y Monitoreo de los Kioscos saludables a los Concesionarios de los establecimientos Municipales de la Comuna.
-Realización de Talleres de Alimentación Saludable a alumnos y apoderados.
-Realización de concurso de apoyo a las colaciones saludables en Establecimiento Municipales.
-Encargada de coordinar actividades con Dpto. Daem.
-Coordinación con establecimientos municipales y entrega de informe de las evaluaciones nutricionales años 2016.
-Encargada de coordinar con los Cesfam derivaciones de alumnos con malnutrición de diferentes establecimientos, programa vida sana.
- Asistencia a reuniones técnicas PCPS.
-Realización de difusión de las distintas actividades.
-Realización de informe técnico de cada actividad realizada.
-Realización de informe final con actividades realizadas.
- Entrega de material audiovisual de cada actividad realizada.
- Asistencia de actividades Municipales y otros.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Julio 2017 hasta el día 30 de Noviembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO**, la suma mensual de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO**, la suma mensual de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA ORTIZ
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV

12 SEP 2017